



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2024-UNACH**

Chota, 11 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 021 – 2023 - UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 219-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Oficio N° 0858-2023-UNACH/VPI, de fecha 21 de diciembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de enero de 2024, continuada el 10 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH, de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH".

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre de 2022, se declararon a los ganadores del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH", entre ellos, al proyecto de emprendimiento denominado **"BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA"**.

Que, a través del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), Contrato N° 015-2022-UNACH/OAJ, suscrito el 15 de diciembre de 2022, se otorgó al proyecto **"BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA"**, el presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para uso exclusivo del referido proyecto, a desarrollarse desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

Que, con Informe N° 021 – 2023 - UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre de 2023, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas se dirige a la Vicepresidencia de Investigación a fin de presentar el Informe Técnico- Financiero de ejecución del proyecto **"BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA"**, señalando, mediante Reporte Técnico Financiero (RTF), el monitor de dicho proyecto, indica que se cumplió con los indicadores establecidos en el citado concurso; por lo que solicita la emisión de la resolución de cierre del proyecto.

Que, por Informe Legal N° 219-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego análisis de la documentación del presente procedimiento y de la normativa aplicable, concluye: *"...en mérito a la opinión técnica (Reporte Técnico Financiero) del monitor del Proyecto y de la Dirección de Incubadora de Empresas y del análisis del presente Informe Legal, sobre el cierre del proyecto denominado "BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA", es PROCEDENTE LEGALMENTE, el cierre del proyecto en mención.*





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

Que, el citado informe legal, recomienda: "incluir sanciones administrativas y/o económicas por incumplimiento en la participación del EVENTO DE CIERRE en la difusión de resultados del proyecto aprobado..."

Que, mediante Oficio N° 0858-2023-UNACH/VPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación remite el expediente presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas, para el cierre del proyecto de emprendimiento "BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA", financiado con recursos externos de PROINNOVATE PERÚ; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en atención al informe técnico y legal de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el cierre del proyecto de emprendimiento del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH", financiado con recursos externos de PROINNOVATE PERÚ, denominado: "BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA", de conformidad con el informe técnico y legal de vistos, así como de sus respectivos anexos; los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que realice las gestiones pertinentes, para implementar las recomendaciones contenidas en los numerales 5.1 y 5.2 del Informe Legal N° 219-2023-UNACH/OAJ.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## INFORME LEGAL N° 219-2023-UNACH-OAJ

**PARA** : Dra. MERCEDES MARLENI BARDALES SILVA  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACION

**DE** : ABG. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

**ASUNTO** : OPINIÓN LEGAL SOBRE CIERRE DE PROYECTO “**BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA**”

**REFERENCIA** : INFORME N° 021-2023-UNACH/VPI-DIE  
OFICIO N° 0828-2023-UNACH/VPI

**FECHA:** CHOTA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
**UNACH**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

Fecha: 21/12/23 Anexos: 44 fs

Firma: [Firma] Hora: 2:30 pm

### I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH, de fecha 22 de setiembre del año 2022, resuelve en su Artículo Primero APROBAR las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”.
- 1.2. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre del año 2022, resuelve en su Artículo Primero DECLARAR GANADORES a los proyectos del I Concurso de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, los que se detalla a continuación:

ITEM	PROYECTO	CATEGORIA
01	PORTAMOR	2
02	ECOBIOFER3	2
03	FIRMEASY	2
04	SIBI	2
05	TESTHACK	1
06	VOLTA	1
07	AGROMOLITOR	1
08	COMPRADOR LOGISTICO	1
09	GREEN CYCLE	1
10	BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACION Y REVEGATACION DE AREAS DEGRADAS POR LA MINERIA	1

- 1.3. Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Contrato N° 015-2022-UNACH/OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, se firmó la aprobación para la





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ejecución del proyecto denominado **“BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA”**, en un periodo de 14 semanas de operaciones contabilizados a partir del 01 de enero del 2023 y vence el día 30 de abril de 2023, con un presupuesto de S/ 10 000 (Diez Mil con 00/100 Soles).

- 1.4. Que, mediante Informe N° 001-2023-UNACH-SML, de fecha 30 de octubre del 2023, el Coordinador del Proyecto de Investigación hace llegar la documentación para cierre de Proyecto de Investigación.
- 1.5. Que, mediante Informe N° 021-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación UNACH, el Informe Técnico y solicita cierre de Proyecto denominado **“BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA”**.
- 1.6. Que, mediante Oficio N° 0828-2023-UNACH/VPI, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación UNACH, deriva todo ello al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la respectiva opinión legal.

## II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220-Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la UNACH-2021.
- d) Reglamento General de Investigación.
- e) Reglamento de Organización y Funciones-2021.
- f) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- g) Bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”.

## III. ANÁLISIS DE ORDEN LEGAL:

- 3.1. El artículo 18 de la Constitución Política del Perú, señala que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*. Dicha autonomía es refrendada a través del artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que a su vez especifica que *“La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*;
- 3.2. Que, el artículo 10° del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, señala *“La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Ley N° 30220, el presente Estatuto y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...). d) **Administrativo**, implica*





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



*la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. e) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

- 3.3. Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su **gestión administrativa**, económica y financiera, norma concordante con el literal e) del artículo 20 del Estatuto Universitario.
- 3.4. Que, el artículo 46° del Estatuto de la UNACH, señala la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable del proceso de asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formuladas por las unidades de organización que conforman la UNACH, ello en concordancia del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH, donde también se señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable del proceso de asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formulados por las unidades de organización que conforman la UNACH.

## **SOBRE CIERRE DE PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO “BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA”**



- 3.5. Que, las Bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, tiene por objetivo proveer capacitación, acompañamiento y entrega de fondos no reembolsables a emprendedores, para la creación y/o fortalecimiento de empresas con base tecnológica, financieramente escalables, con productos y/o servicios innovadores, que tengan potencial de crecimiento global.
- 3.6. En ese orden se tiene que, en el numeral 2.5 del Manual Operativo del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH” establece que debe contener el Informe Final para el cierre del proyecto:
- ✓ Informe Técnico (IT) Elaborado por el COORDINADOR DEL PROYECTO
  - ✓ Copia notariada de los comprobantes de pago físicos validos por SUNAT, que fueron usados para sustentar los gastos del proyecto. En caso contrario, el proyecto puede ser DESAPROBADO en el Informe Técnico.
- 3.7. De los actuados venidos a consulta, se verifica que mediante Informe N° 021-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre del presente año, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNACH, concluye que:
- “(…) **SÉTIMO:** Mediante Reporte Técnico Financiero (RTF) el monitor del Proyecto Marcos John Barboza ha evaluado el nivel de cumplimiento de las normas descritas en el Manual Operativo



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



especificando que el Proyecto “BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA” **APROBÓ** la evolución ya que ha cumplido con los indicadores establecidos en las bases del concurso.

**OCTAVO:** Según el Manual Operativo- Cierre de Proyecto para la resolución de cierre “La Universidad Nacional Autónoma de Chota organizara un evento de cierre General del Concurso “Despega con UNACH”, donde las entidades ejecutoras están obligadas a participar”, dicho evento se llevo a cabo el 10 de agosto y el proyecto en mención **no se presentó** para la difusión de los resultados de la ejecución de su proyecto.

(...)

## **CONCLUSIONES:**

Teniendo en cuenta los antecedentes de la ejecución del proyecto “BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA”, esta oficina indica que el proyecto en mención NO ha cumplido con todos los entregables establecidos en las bases del “Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación-Despega con UNACH”, debido a que no se presento al evento de difusión de resultados realizado el 10 de agosto de manera presencial en nuestra universidad. Por lo que esta oficina sugiere se tome las acciones correspondientes.”

- 3.8. Que, visto el caso en concreto se determina que la acción de NO PRESENTACIÓN A LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS celebrado el 10 de agosto del presente año por parte de la entidad ejecutante del Proyecto “BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA”; no es requisito indispensable para APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL CIERRE DEL PROYECTO, según lo prescribe el 2.5 del Manual Operativo del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”.
- 3.9. Por el contrario, la difusión del proyecto aprobado forma parte del punto 2.6 EVENTOS DE CIERRE; que es una etapa póstuma a la aprobación y cierre del proyecto. Sin embargo, se debe determinar las sanciones económicas o administrativas para el incumplimiento en dicha etapa; sanciones que no se encuentran establecidas dentro de las bases integradas del Concurso DESPEGA CON UNACH; y que deben evaluarse su incorporación en futuras convocatorias de concursos de similar objetivo.

## IV. **CONCLUSIÓN LEGAL:**

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE:**

- 4.1. Que, en mérito a la opinión técnica (Reporte Técnico Financiero) del monitor del Proyecto y de la Dirección de Incubadora de Empresas y en base al análisis del





# Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



presente Informe Legal, sobre el cierre del proyecto denominado “**BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA**”, es **PROCEDENTE LEGALMENTE**, el cierre del proyecto en mención.

- 4.2. Una vez emitido el acto resolutivo que corresponde, se debe hacer de conocimiento al equipo de trabajo del mencionado proyecto para conocimiento y demás fines pertinentes.

## V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Recomendar incluir sanciones administrativas y/o económicas por incumplimiento en la participación del EVENTO DE CIERRE en la difusión de resultados del proyecto aprobado.
- 5.2. Comunicar y coordinar con el equipo de trabajo del mencionado proyecto, para que pueda realizar la difusión de resultado de su proyecto con la población estudiantil, docente o público general, bajo responsabilidad, según determine la Vicepresidencia de Investigación o quien sea competente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;



Abg. Walter Joel Castillo Ulloa  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**INFORME N° 021 -2023-UNACH/VPI - DIE**

**A:** Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva  
Vicepresidenta de Investigación - UNACH

**DE:** Mg. Lili Díaz Manosalva  
Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas

**ASUNTO:** Hago llegar informe técnico financiero y solicito cierre de proyecto Despega con UNACH "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería"

**REFERENCIA:** INFORME N° 001 - 2023-UNACH-SML

**FECHA:** Chota, 06 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
**UNACH**  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Fecha: 06-12-23 Anexos: 39f  
Hora: 02:09 PM

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar informe técnico financiero del proyecto "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería", ganador del Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" con la finalidad de realizar el cierre del proyecto en mención, debido a que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso (Despega con UNACH) y normas administrativas establecidas por DIE. Ante ello la Dirección de Incubadora de Empresas informa lo siguiente:



**PRIMERO:** Mediante resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH de fecha 22 de setiembre de 2022 se aprueba las bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre del 2022 se aprobaron 10 proyectos de Emprendimiento e Innovación distribuidos en dos categorías, seis proyectos pertenecientes a la primera categoría y 4 proyectos en la segunda categoría, siendo uno de ellos el proyecto denominado "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería" perteneciente a la primera categoría al que se le asignó un aporte monetario de S/. 10,000.00 (Pág. 20-21).

**SEGUNDO:** Mediante contrato de adjudicación N°015-2022-UNACH/OAJ de recursos no reembolsables (RNR) que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Chota para la ejecución del proyecto "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería" en el marco del Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" 2022, se formalizó la ejecución del mencionado proyecto a partir del 22 de diciembre de 2022, firmando el representante de la UNACH Dr. Sebastián Bustamante Edquén y por XTRACTA PERU EIRL su coordinador Segundo Abelino Murga López (Pág. 22-28).

**TERCERO:** Durante la Reunión previa de Negociación, se estableció que la proyección de gastos a realizar, están organizados según las partidas presupuestales contempladas:

<b>CATEGORIA 1:</b>	a) Desarrollar y/o Validar un Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio. b) Comercialización del Producto Mínimo Viable validado. c) Producción a Escala Comercial.
<b>CATEGORIA 2:</b>	a) Mejorar un Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio. b) Comercialización del Producto Mínimo Viable.

**CUARTO:** El proceso de ejecución de los proyectos se han establecido en el Manual Operativo. La DIE ha establecido que la Entidad Ejecutora debió de enviar mensualmente al correo del Monitor de Proyecto asignado conteniendo informe de resultados y financiero desde el mes de enero al mes de abril, acción que se ha logrado verificar con la revisión de los documentos remitidos.

**QUINTO:** Que mediante Carta N° 002-2023-XTR de fecha 20 de abril de 2023 el coordinador el proyecto, "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería", Segundo Murga López, en la que manifiesta que ha tenido actividades para la culminación del brouchure y de la página web. En tal sentido, ha solicitado al monitor del proyecto Marcos John Barboza Mejía la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto. El cual, mediante Informe N° 006-2023-DCU-MP/INCUBA UNACH de fecha 26 de abril, resuelve aprobar la solicitud de ampliación hasta el 31 de mayo de 2023. (Pág. 29-30).

**SEXTO:** Durante la ejecución del proyecto se ha logrado mejorar el Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio, mediante el análisis de los materiales de las bioceldas y el suelo en un laboratorio especializado; logrando instalar la biocelda en campo definitivo aplicando las técnicas adecuadas y procedimientos de reforestación. El nivel de ventas asciende a S/ 1,858.50 hasta el mes de abril. El producto se viene comercializando actualmente (Pág. 17).

**SÉPTIMO:** Mediante Reporte Técnico Financiero (RTF) el monitor del proyecto Marcos John Barboza ha evaluado el Nivel de Cumplimiento de las normas administrativas descritas en el Manual Operativo especificando que el proyecto "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería" APROBÓ la evaluación ya que ha cumplido con los indicadores establecidos en las bases del concurso.

**OCTAVO.** Según el Manual Operativo – CIERRE DE PROYECTO para la resolución de cierre "La Universidad Nacional Autónoma de Chota organizará un Evento de cierre General del Concurso "Despega con UNACH", donde las Entidad Ejecutoras están obligadas a participar", dicho evento se llevó a cabo el 10 de agosto y el proyecto en mención **no se presentó** para la difusión de los resultados de la ejecución de su proyecto.



**NOVENO.** La ejecución presupuestal del proyecto fue de S/ 9,932.31, teniendo en cuenta al proyecto se le financió sólo S/ 10,000.00. El detalle de gastos es el siguiente:  
(Pág. 6-17)

PARTIDA PRESUPUESTAL	N° ITEM	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR GASTADO	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	N° CP	
PARTIDA N°01: Mejorar un Producto Mínimo Viable y/o el modelo de negocio	Compra de paja de azúcar	S/ 250.00	S/ 250.16	30/01/2023	Factura electrónica	E001-1	
	Compra de junco	S/ 1 500.00	S/ 1 500.02	28/02/2023	Factura electrónica	E001-2	
	Asesoramiento y consultoría		S/ 800.00	S/ 800.00	01/02/2023	Recibo por honorarios	E001-10
			S/ 1 200.00	S/ 1 200.00	29/01/2023	Recibo por honorarios	E001-9
PARTIDA N°02: Comercialización del Producto Mínimo Viable	Análisis de junco de totora	S/ 280.00	S/ 280.00	05/02/2023	Factura electrónica	E001-747	
	Análisis de paja de caña de azúcar	S/ 1 512.13	S/ 1 152.13	05/04/2023	Factura electrónica	F710-00330700	
	Análisis de suelo	S/ 170.00	S/ 170.00	08/02/2023	Factura electrónica	E001-748	
Devolución	Brouchure	S/ 3 500.00	S/ 3 500.00	03/05/2023	Factura electrónica	E001-402	
	Diseño de página web	S/ 800.00	S/ 800.00	04/04/2023	Factura electrónica	E001-34	
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 10 000.00</b>	



**DÉCIMO.** Teniendo en cuenta que el monto de la ejecución presupuestal del proyecto que fue financiado no llegó a gastarse en su totalidad, el proyecto "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería" procedió a devolver un valor de S/ 70.00 a la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. (Pág. 46)

### CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes de la ejecución del proyecto "Bio productos para la remediación y revegetación de áreas degradadas por la minería", esta oficina indica que el proyecto en mención **NO ha cumplido** con todos los entregables establecidos en las bases del "Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación – Despega con UNACH", debido a que no se presentó al evento de difusión de resultados realizado el 10 de agosto de manera presencial en nuestra universidad. Por lo que esta oficina sugiere que se tome las acciones que correspondan.

Mayor información del proyecto en: <https://xtractaperu.com/>

Adjunto

- INFORME FINAL
- BASES DEL CONCURSO
- MANUAL OPERATIVO

Es todo lo que puedo informar para las acciones y fines pertinentes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
  
-----  
Mg. Lili Díaz Mánosalva  
DIRECTORA DE INCUBADORA DE EMPRESAS

cc.  
Archivo